



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE MEDICINA
II.- La identificación del documento:	4 ACTAS
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	COMO CONSTA EN LOS ARCHIVOS ANEXOS, LOS DATOS PERSONALES, NOMBRE, MATRICULA, PROMEDIO.
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Acta 01-2024 Extraordinaria
VII. Hipervínculo al Acta	https://uvmx-my.sharepoint.com/:f/g/personal/clasificacion_uv_mx/EsbqLeadbmFGivjhP9vdaAgBjoOXkg_VpB-LhVfjcaEC8w?e=WBasiT



Universidad Veracruzana

Facultad de Psicología

Región Poza Rica – Tuxpan

Siendo las diez horas del día veintiocho de noviembre del dos mil veintitrés, previo citatorio de rigor los integrantes de la H. Consejo Técnico de la Facultad de Psicología de la Universidad Veracruzana Región Poza Rica – Tuxpan, con la presencia del Mtro. Francisco Bermúdez Jiménez, Consejero Maestro; Dra. Griselda García García, Representante Maestra; Mtra. Mireya Cruz Ruiz, Representante Maestra; la C. Nemarie Montserrat Correa Toral, Consejera Alumna; la Dra. Lucila María Pérez Muñoz, Directora de la Entidad Académica y la Dra. Andrea Margarita Velazco Salas, Secretaria de la Facultad; para dar respuesta a las peticiones de los estudiantes del programa educativo de Psicología en Modalidad Virtual como a continuación se expone:

PRIMERO. -

El C. [REDACTADO] con matrícula [REDACTADO] solicita la revalidación de las experiencias educativas de cursadas en la licenciatura en Gestión y Dirección de Negocios, presentando los programas de estudio y kárdex certificado para su revisión por este órgano colegiado:

Gestión y Dirección de Negocios	Psicología	Resolución
Metodología de la Investigación	Métodos de Investigación	Improcedente
Estadística Aplicada	Taller de Estadística	Improcedente
Gestión del Talento Humano	Gestión del Talento Humano	Improcedente

Resolución: Este órgano colegiado ve como improcedente su solicitud, al analizar los contenidos y evidencias que el enfoque de los programas de estudio de la licenciatura en Gestión y Dirección del Talento Humano difiere significativamente de la licenciatura en Psicología.

SEGUNDO. -

La C. [REDACTADO] con matrícula [REDACTADO] solicita el Reconocimiento de créditos para el Área de Formación de elección libre, obtenidos previamente al cursar la licenciatura en Administración, y la revalidación de Psicología Política y Principios Básicos de Derecho, presentando su certificado completo de estudios para tal fin:

Experiencia educativa AFEL	Créditos	Calificación	Resolución
Aplicaciones Web para el aprendizaje	5	10	Procede
Futbol Asociación	4	9	Procede
Natación	4	8	Procede
Revalidación y/o Equivalencia			
Principios Básicos de Derecho	6	9	Improcedente
Psicología Política	3	10	Improcedente



Universidad Veracruzana
Facultad de Psicología
Región Poza Rica – Tuxpan

Resolución: Este consejo técnico otorga el carácter de improcedente a las experiencias educativas de Psicología Política y Principios Básicos de Derecho debido al enfoque y aplicaciones entre el programa educativo de Administración y el de Psicología, las demás experiencias educativas solicitadas deberán ser reconocidas en el área de formación de elección libre.

TERCERO. –

La C. [REDACTED] con matrícula [REDACTED] solicita el Reconocimiento de créditos para el Área de Formación de elección libre, obtenidos previamente al cursar la licenciatura en Arquitectura, presentando su certificado completo de estudios para tal fin:

Experiencia educativa AFEL	Créditos	Calificación	Resolución
Canto Coral II	4	10	Procede
Auto-Conocimiento y Cuidado del Alma	6	9	Procede
Futbol Asociación	4	10	Procede
Ven a la Cultura	6	8	Procede
Alemán Básico	6	9	Procede

Resolución: Este órgano colegiado emite su visto bueno para el reconocimiento de las experiencias educativas solicitadas por la estudiante.

CUARTO. –

El C. [REDACTED] con matrícula [REDACTED] solicita el Reconocimiento de créditos para el Área de Formación de Elección Libre, obtenidos previamente al cursar la licenciatura en Ingeniería de Software, presentando su kárdex certificado para tal fin:

Experiencia educativa AFEL	Créditos	Calificación	Resolución
Inglés III Básico	6	8	Procede
Ética Contemporánea	6	10	Procede

Resolución: Este órgano colegiado emite su visto bueno para el reconocimiento de las experiencias educativas solicitadas por el estudiante.

QUINTO. -

El C. [REDACTED] con matrícula [REDACTED] solicita el Reconocimiento de créditos para el Área de Formación de Elección Libre, obtenidos



Universidad Veracruzana

Facultad de Psicología

Región Poza Rica – Tuxpan

previamente al cursar la licenciatura en Ingeniería de Software, presentando su kárdex certificado para tal fin:

Experiencia educativa AFEL	Créditos	Calificación	Resolución
Sensibilización para atender el rezago educativo	6	10	Procede
Nutrición	5	8	Procede
Salud reproductiva y educación sexual	4	8	Procede

Resolución: Este órgano colegiado emite su visto bueno para el reconocimiento de las experiencias Educativas solicitadas por el estudiante.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión firmando de conformidad los asistentes a las trece horas en su fecha de celebración-----

FIRMAS DE LOS CONSEJEROS

Mtro. Francisco Bermúdez
Jiménez
Consejero Maestro

Dra. Griselda García
García
Representante Maestra

Mtra. Mireya Cruz Ruiz
Representante Maestra

Dra. Oliva Jalima Vega
Corany
Representante Maestra

C. Nemarie Montserrat
Correa Toral
Consejera Alumna

Dra. Andrea Margarita
Velazco Salas
Secretaria de Facultad

Dra. Lucila María Pérez
Muñoz
Directora

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 2 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

3.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 4 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

5.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 2 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

7.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

8.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 4 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

9.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

10.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 6 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."